

RESOLUCIÓN No. 004

Enero 18 de 2023

POR LA CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DE DELEGADOS

El consejo de la administración de VISIÓN FUTURO ORGANISMO COOPERATIVO, sigla “VISIÓN FUTURO OC.”, en uso de las atribuciones legales y estatutarias, y:

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al artículo 17 de los estatutos de VISIÓN FUTURO OC., corresponde al consejo de administración reglamentar y convocar a los asociados a elección de delegados,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a elección de delegados para el período 2023 - 2026 de conformidad con el artículo 17, Parágrafo 1, del estatuto, proceso que se cumplirá de acuerdo con la reglamentación que se adopta a través de la presente resolución.

Podrán participar en este proceso de elección únicamente los asociados hábiles, es decir aquellos que se encuentran inscritos *“en el registro social que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con los estatutos o reglamentos”*¹ Al treinta y uno (31) de enero de 2023.

De acuerdo con la presente resolución, la Junta de Vigilancia, fijará la lista de los asociados que tengan vocación para elegir y ser elegidos en el presente proceso y

¹ Parágrafo Único del artículo 27 de la Ley 79 de 1988

la publicará en la página web de la cooperativa www.visionfuturo.net el día tres (03) de febrero de 2023.

Los asociados que deseen presentar alguna reclamación por su condición de inhabilidad, deberán enviar comunicación a la cooperativa al correo electrónico gerencia@visionfuturo.net expresando su inconformidad y adjuntando los soportes necesarios para demostrar que se encuentra hábiles en los términos del Estatuto y la presente Resolución. Estas reclamaciones serán recibidas desde el seis (6) hasta el diez (10) de febrero de 2023 a las 4:00 p.m.

Una vez resultados todas las reclamaciones, el día 13 de febrero, la Junta de Vigilancia procederá a publicar el listado definitivo de asociados hábiles e inhábiles en la página web de la cooperativa www.visionfuturo.net

ARTÍCULO SEGUNDO: El número de delegados a elegir es de veinte (20) principales y seis (6) suplentes numéricos.

ARTÍCULO TERCERO: Los asociados hábiles que deseen postularse como aspirantes a Delegados de **VISION FUTURO ORGANISMO COOPERATIVO.**, deberán radicar documento escrito que exprese tal intención, indicando su nombre completo y número de identificación personal desde las 8:00 a.m. del quince (15) febrero hasta las 4:00 p.m. del veintiuno (21) de febrero de 2023 mediante mail al correo electrónico gerencia@visionfuturo.net o radicación en físico del documento de postulación en la oficinas de la cooperativa.

Así mismo, y de acuerdo a las instrucciones impartidas en el decreto 962 del 05 de junio de 2018, en concordancia con lo deprecado en el parágrafo único del artículo 19 del Estatuto, deberán cumplir con los requisitos establecidos para las personas que han de ejercer los cargos de administración y control que deben acreditarse bajo gravedad de juramento antes de la inscripción a través del formato establecido por **VISION FUTURO ORGANISMO COOPERATIVO.**

ARTÍCULO CUARTO: La revisión de inscripciones de los aspirantes a delegados se efectuará a más tardar el día veintidós (22) de febrero de 2023 por parte de la Junta de Vigilancia. Efectuada la revisión, la Junta de Vigilancia certificará el cumplimiento de los requisitos de ley y estatutos de los candidatos, y publicará la lista definitiva de los aspirantes a ser elegidos delegados el día veintitrés (23) de febrero de 2023. Esta publicación se hará en la página web de la cooperativa www.visionfuturo.net.

ARTÍCULO QUINTO: La elección de los delegados para el periodo 2023 - 2026, se llevará a cabo el día 27 de febrero de 2023, en el horario comprendido entre las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), a través de sistema electrónico de la página web de la cooperativa www.visionfuturo.net en el link elecciones, previa validación y siguiendo las instrucciones allí descritas.

ARTÍCULO SEXTO: El Consejo de Administración, así como la administración de la Cooperativa adoptarán todas las medidas necesarias orientadas a evitar fraude alguno en el sistema de votación y garantizar la transparencia y cumplimiento de deberes legales durante las elecciones. Los asociados serán permanentemente informados por la Administración de www.visionfuturo.net, sobre los procedimientos para adelantar el proceso electoral.

La revisoría fiscal y la Junta de Vigilancia, podrán realizar las revisiones que se estimen necesarias para determinar la suficiencia y transparencia, tanto del proceso de elección como para el escrutinio correspondiente.

ARTÍCULO SEPTIMO: Para efectos de adelantar el escrutinio del proceso electoral se designa una comisión de escrutinios la cual estará conformada por el presidente del Consejo de Administración o su delegado, un miembro de la Junta de Vigilancia y el Revisor Fiscal de la Cooperativa o su representante.

La comisión de escrutinios es el único organismo autorizado para informar, aclarar, entregar documentos e información a los asociados que lo requieran previamente y por escrito a la Comisión a través de la Gerencia de **VISION FUTURO ORGANISMO COOPERATIVO**.

El escrutinio se realizará el día veintisiete (27) de febrero del 2023 a las 4:10 p.m. en la ciudad de Bucaramanga, domicilio de **VISION FUTURO ORGANISMO COOPERATIVO**, con base en las votaciones registradas. Se considerarán nulos los votos que no cumplan con los requisitos establecidos en los estatutos de la cooperativa y la presente Resolución.

Se consideran elegidos los aspirantes que obtengan el mayor número de votos, hasta completar el total de los delegados. En caso de empate se definirá teniendo en cuenta la ubicación de los candidatos dentro de la lista de inscripción y se considerará elegido aquel que anteceda a los demás en la misma.

Una vez terminado el escrutinio de votos, la Comisión autorizará al Gerente de **VISION FUTURO ORGANISMO COOPERATIVO**, la expedición de credenciales para los delegados elegidos y se publicará el listado de Delegados elegidos para el período 2023 – 2027 en la página web de la cooperativa www.visionfuturo.net.

Del escrutinio realizado se levantará un acta, la cual será suscrita por los integrantes de la comisión de escrutinios.

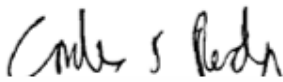
El listado de los candidatos elegidos como Delegados para el período 2023 – 2026 será publicado a partir de la 5:00 pm del lunes 27 de febrero de 2023.

ARTÍCULO OCTAVO: En el caso en que el número de asociados inscritos para ser delegados sea igual o inferior al número de delegados máximo a elegir 26 (veintiséis), no se llevará el sistema de votación aquí descrito y los delegados inscritos se considerarán elegidos y en consecuencia ejercerán este mandato durante el término que prevé el estatuto de la cooperativa.

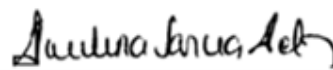
En este caso, la comisión podrá declarar a éstos como los delegados elegidos y en consecuencia no se requerirá la realización de la jornada comicial, circunstancia de la cual se dejará constancia en el acta que se elabore por la Comisión antes mencionada.

ARTICULO NOVENO: La presente resolución deberá ser publicada por la Gerencia de la Cooperativa en la página web de la cooperativa www.visionfuturo.net y en la cartelera de la sede principal de la **VISION FUTURO ORGANISMO COOPERATIVO** a partir del día 18 de enero de 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS PRADA
Presidente



PAULINA GARCIA
secretaria

Aprobada en sesión extraordinaria del Consejo de Administración del día 16 de enero de 2023, según consta en el acta E No. 014 de 2023.